



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Martes 25 de Octubre del 2000.

P.O. N°. 112

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO Gubernamental mediante el cual se crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico.

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico.

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en Ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción V, y 95 de la Constitución Política local; 1°, 2°, 4°, 6°, 10, 17 y 25, fracciones IX y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 2°, 3° y demás relativos de la Ley de Salud para la entidad, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el proceso para la descentralización de los servicios de salud emprendido por el Gobierno Federal, con base en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, constituye un paso significativo para contribuir al esfuerzo y al firme compromiso de hacer cada día más efectivo el derecho a la protección de la salud de los mexicanos.

SEGUNDO.- Que el derecho a la salud, contemplado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto en su aspecto individual como en el social, obliga a reconocer el reclamo de la sociedad para obtener servicios médicos con mejores y más elevados índices de calidad, eficiencia y humanismo.

TERCERO.- Que con base en lo anterior, resulta necesario afrontar el deber público de resolver los problemas y retos del proceso de creación e implementación de programas de reformas del sector salud 1995-2000, cuyo objetivo común es proteger y restaurar la salud individual y colectiva, manteniendo y profundizando el diálogo, la búsqueda de acuerdos y participación de la sociedad, para juntos encontrar soluciones y fortalecer una cultura de salud orientada y sustentada en la confianza a las instituciones de salud y a la profesión médica.

CUARTO.- Que con el fin de fortalecer la confiabilidad en las instituciones y en la profesión médica, paralelo a los órganos legales ya existentes, encargados de conocer y resolver los conflictos que resulten de los compromisos, errores y problemas que conlleva la práctica médica, en el marco de la competencia de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, mi administración se propone otorgar mayores espacios a la sociedad para su participación en la reestructuración de las instituciones de salud, así como brindar atención a las legítimas demandas de los usuarios para que los servicios médicos operen con mayor calidad, eficiencia y humanismo, asegurando también a los profesionales de la salud, el ejercicio libre de sus actividades con el objeto común de proteger, promover y restablecer la salud de los habitantes del Estado.

QUINTO.- Que para lograr este objetivo, es necesaria la creación de un órgano administrativo desconcentrado, cuya función operativa esté a cargo de

la Dirección General de Salud, con autonomía técnica para recibir quejas e investigar presuntas irregularidades en la prestación o negativa de servicios médicos y emitir dictámenes, opiniones, acuerdos y laudos, respondiendo con ello a los reclamos de la sociedad respecto a la prestación de los servicios médicos.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1°.- Se crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, cuya función operativa estará a cargo de la Dirección General de Salud, dependiente de dicha Secretaría.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión Estatal de Arbitraje Médico tendrá por objeto contribuir a resolver los conflictos suscitados entre los usuarios y prestadores de los servicios médicos a fin de que, mediante el conocimiento de las causas que originen tales conflictos, sea posible adoptar las medidas necesarias para elevar la calidad de los servicios médicos que se presten a la población, y contará con autonomía técnica para emitir recomendaciones, acuerdos o laudos.

ARTÍCULO 3°.- En los términos del artículo 34 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, los servicios de salud, atendiendo a los prestadores de los mismos, se clasifican en: servicios públicos a la población en general; servicios a derechohabientes de las instituciones de seguridad social para los servidores públicos del Estado y de los Municipios; los que con sus propios recursos o por encargo del Poder Ejecutivo Estatal, presten las instituciones de seguridad social a otros grupos de usuarios; servicios sociales y privados, sea cual fuere la forma en que se contraten; y los demás que se presten en este renglón atendiendo a las disposiciones que emita el Gobierno del Estado.

Los usuarios de servicios de salud, son las personas que obtengan dichos servicios de los prestadores de los sectores público, social y privado para proteger, promover y restaurar su salud física o mental.

ARTÍCULO 4°.- La Comisión Estatal de Arbitraje Médico, la que tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Brindar asesoría e información a los usuarios y prestadores de servicios médicos sobre sus derechos y obligaciones;

II.- Recibir, investigar y atender las quejas que presten los usuarios de servicios médicos, por la posible irregularidad en la prestación o negativa de prestación de los servicios a que se refiere el artículo 3° del presente Decreto, practicando las diligencias que correspondan para dilucidar tales quejas; así mismo, recibir toda la información y pruebas que aporten los prestadores de servicios médicos y los usuarios en relación con las quejas planteadas y, en su caso, requerir aquellas otras que sean necesarias para dilucidar tales quejas, así como para practicar las diligencias que correspondan;

III.- Intervenir como amigable componedor para conciliar conflictos derivados de la prestación de servicios médicos por algunas de las causas que se mencionan,

así como emitir los dictámenes que correspondan en los siguientes casos:

a).- Cuando se trate de actos u omisiones derivados de la prestación del servicio, que causen deterioro a la salud del usuario;

b).- Cuando se trate de casos de negligencia o impericia con consecuencia negativas sobre la salud del usuario, y

c).- Aquellos que por su naturaleza le sean sometidos a su consideración.

IV.- Emitir, por conducto del Consejero Comisionado, recomendaciones sobre las quejas de que conozca, así como respecto de su intervención de oficio en cualquier otra cuestión que se considere de interés general en la esfera de su competencia;

V.- Hacer del conocimiento del órgano de control competente la negativa expresa o tácita de un servidor público a proporcionar la información que le hubiere solicitado la Comisión Estatal de Arbitraje Médico en el ejercicio de sus atribuciones;

VI.- Hacer del conocimiento de las autoridades competentes y de los Colegios, Academias, Asociaciones, Consejos Médicos, Comités de Ética u otros similares, la negativa expresa o tácita de los prestadores de servicio a proporcionar la información que le hubiere solicitado la Comisión Estatal de Arbitraje Médico; así como del incumplimiento, por parte de los prestadores del servicio, de sus resoluciones, de cualquier irregularidad que se detecte y que en su caso pudieran llegar a constituir la comisión de algún ilícito;

VII.- Elaborar los dictámenes o peritajes médicos que le sean solicitados por las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia;

VIII.- Convenir, con instituciones, organismos y organizaciones públicas y privadas, acciones de coordinación y concertación que le permitan cumplir sus funciones;

IX.- Orientar a los usuarios sobre las instancias competentes para conocer de las quejas por servicios médicos prestados por quienes carecen de título o cédula profesional; y

X.- Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 5°.- La Comisión Estatal de Arbitraje Médico contará con un órgano de gobierno que se integrará como sigue:

I.- Un Consejo;

II.- Una Secretaría Técnica, y

III.- Las Unidades Administrativas que determine su Reglamento Interno.

ARTÍCULO 6°.- El Consejo se integrará por ocho Consejeros y por un Comisionado, quien lo presidirá.

Los Consejeros serán designados por el titular del Poder Ejecutivo Estatal; la designación recaerá en distinguidas personalidades de la sociedad civil de reconocida trayectoria profesional, los presidentes en turno del Colegio Estatal de Gineco-Obstetricia, del Colegio de Cirujanos de Tamaulipas y del Colegio de

Enfermeras del Estado, serán invitados a participar como Consejeros.

El cargo de Consejero será honorífico y durará cuatro años, a excepción de los presidentes de los Colegios mencionados, quienes estarán sujetos al tiempo que dure en el cargo que representen; los demás Consejeros no podrán ser confirmados para el periodo siguiente.

ARTÍCULO 7°.- El Consejo sesionará trimestralmente, las decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate el Comisionado tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 8°.- Corresponde al Consejo:

I.- Establecer las políticas generales a que deba sujetarse el organismo;

II.- Aprobar y expedir el Reglamento Interno y las demás disposiciones que regulen el funcionamiento de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico;

III.- Aprobar y expedir el Reglamento de procedimientos para la atención de quejas, así mismo el procedimiento para la conciliación y el arbitraje en su caso;

IV.- Conocer de los asuntos que someta a su consideración el Comisionado;

V.- Nombrar y, en su caso, remover, a propuesta del Comisionado, al Secretario Técnico del Consejo;

VI.- Analizar y, en su caso, aprobar el Informe Anual del Comisionado para ser entregado al Titular del Poder Ejecutivo Estatal;

VII.- Evaluar periódicamente el funcionamiento de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico y formular las recomendaciones correspondientes sobre su desempeño;

VIII.- Emitir acuerdos, laudos, recomendaciones y dictámenes, y

IX.- Las demás que le confieren otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 9°.- El Comisionado será nombrado y removido libremente por el Gobernador Constitucional del Estado.

ARTÍCULO 10.- Para ser Comisionado se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y sociales;

II.- Tener cuando menos 35 años cumplidos el día de su designación, y

III.- Haberse distinguido por su probidad y profesionalismo en el ejercicio de actividades que se vinculen a las atribuciones de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico.

ARTÍCULO 11.- Son facultades y obligaciones del Comisionado:

I.- Representar a la Comisión Estatal de Arbitraje Médico;

II.- Someter a consideración del Consejo la designación del Secretario Técnico, así como nombrar y remover al personal administrativo de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico; el comisionado instruirá lo necesario en los asuntos de la competencia de la Comisión Estatal;

III.- Conducir el funcionamiento del organismo y vigilar el cumplimiento de sus objetivos y programas;

IV.- Establecer las unidades de servicio técnico de apoyo y asesoría necesaria para el desarrollo de las funciones de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico;

V.- Celebrar toda clase de actos jurídicos relacionados con los objetivos de la Comisión Estatal de Arbitraje médico;

VI.- Ejecutar los acuerdos emitidos por el Consejo;

VII.- Informar anualmente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal las condiciones que guardan las actividades de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, procurando que este informe sea difundido ampliamente entre la población;

VIII.- Someter a la aprobación del Consejo el Reglamento Interno, el Reglamento de Procedimientos y demás disposiciones internas que rijan la actuación de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico;

IX.- Solicitar información a los usuarios y prestadores de servicios médicos y realizar las investigaciones pertinentes, a efecto de cumplir cabalmente con las atribuciones de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico;

X.- Instruir lo necesario a efecto de que se desahoguen los procedimientos de conciliación y arbitraje de conformidad con el Reglamento que al efecto expida el Consejo.

De igual manera, instruir la emisión de los acuerdos, laudos y recomendaciones en asuntos de competencia de la Comisión, así como establecer las políticas conforme a las cuales la Comisión emitirá los dictámenes médicos de carácter institucional.

XI.- Establecer los mecanismos de difusión que permitan a los usuarios y prestadores de servicios médicos dar a conocer a la población sus derechos y obligaciones en materia de salud, así como las funciones de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, y

XII.- Las demás que establezca el Reglamento Interno y otras disposiciones aplicables.

ARTICULO 12.- El titular de la Secretaría Técnica de la Comisión tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Asistir a las sesiones del Consejo y levantar el acta respectiva;

II.- Llevar ordenadamente los archivos de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico;

III.- Elaborar y presentar para aprobación del Comisionado los dictámenes recomendaciones, acuerdos o laudos relativos a los asuntos que sean sometidos a la consideración de la Comisión, y

IV.- Las demás que le encomiende el Comisionado o expresamente el Consejo.

ARTÍCULO 13.- La Comisión contará con las Unidades Administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones y serán designadas por mayoría de votos de los integrantes del Consejo.

ARTÍCULO 14.- La vigilancia de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico estará a cargo de la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social, quien ejercerá las funciones que establecen las leyes aplicables.

ARTÍCULO 15.- La formulación de quejas, así como los procedimientos que se sigan ante la Comisión Estatal no excluyen el ejercicio de otros derechos o medios de defensa que dispongan los usuarios y prestadores de servicios médicos conforme a la ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo deberá integrarse dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de la vigencia del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El Reglamento Interno y el Reglamento de Procedimientos a que hace referencia este Decreto, se expedirá en un término máximo de 60 días hábiles posteriores a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Estatal de Arbitraje Médico no conocerá de las quejas presentadas ante las Comisiones Estatal y Nacional de Derechos Humanos que hubiesen sido resueltas por las mismas, antes de la entrada en vigor del presente Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

El Gobernador Constitución del Estado.- LIC. TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- El Secretario General del Gobierno.- LIC. HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PD-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 25 de Octubre del 2000.

NUMERO 112

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha 31 de agosto del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1520/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Rodrigo Rodríguez Escamilla, en contra de MAURICIO DE LA GARZA, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble propiedad de la parte demandada, ubicado en el lote 2, Manzana 30, Calle 21 de Marzo Sin Número de la Colonia Presa de la Laguna de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE, en 34.00 M. L. con Lote 1; AL SURESTE, en 15.40 M. L. con Calle Sin Número; AL SUROESTE, en 32.50 M. L. con Lote 3 y AL NOROESTE, en 15.00 M. L. con Lote 10 y sus datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 44525, Legajo 891, de fecha 13 de julio de 1989, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de MAURICIO DE LA GARZA TIJERINA, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente por la suma de \$ 157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada en este Juicio, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, debiéndose publicar el presente Edicto por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de septiembre del año 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

3286.-Oct. 17, 18 y 25.-3v3.

EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 1243/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Oscar Morales Elizondo por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., en contra de los CC. VICTOR MANUEL CARDIN DURAND, ROSSANA GARCIA BALTIERRA DE CARDIN Y BLANCA BALTIERRA GUTIERREZ DE GARCIA, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta los siguientes bienes inmuebles:

-Lote de terreno y construcción en el existente que se ubica en Calle Privada Acapulco Número 116, Lote 34, de la Manzana Número Dos, del Conjunto Residencial Guadalupe, de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 24.89 metros con Lote 33; AL SUR.- En 22.17 metros con Lote 35; AL ESTE.- En 11.25 metros con Calle Acapulco; AL OESTE.- En 11.28 metros con Lote 16.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Número 5093, Sección I, Folio 102 de fecha veintiuno de abril de mil novecientos setenta y seis del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

Con servicios municipales de luz, agua, drenaje, pavimento de concreto, alumbrado público, mercurial, teléfono, con líneas de transporte urbano.

Especificaciones de la Construcción: Cimientos zapata corrida de concreto armado, muro de carga, losas y trabes de concreto armado.- Muro de block de concreto de 15x20x40 centímetros.- Entrepiso losa de concreto armado, techo impermeabilizado y con pendiente- Bardas de block de concreto de 15x20x40 centímetros, piso de mosaico, ventanas de aluminio.

Al cual se le asigna un valor pericial total de \$ 327,970.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.).

-Predio rústico de agostadero denominado Rancho Las Blancas, ubicado en el Municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, con, las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- Con Porción Número 21; AL SUR: Con Porción Número 19; AL ESTE.- Con línea de farditos y Rodolfo Olivares; AL OESTE.- Con Bernardo Zorrilla, con una superficie de 242-48-22 hectáreas e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número 39014, Legajo 781, Sección, I, del Municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, de fecha 06 de marzo de 1992, con un valor comercial de \$ 121,241.10 (CIENTO

VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 10/100 M. N.), sumando ambos inmuebles la cantidad de \$449,211.10 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 10/100 M. N.).

Para ser debida publicación por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, esto es la primera publicación el día primero y la última el día noveno, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad y en la puerta del Juzgado de Ciudad Victoria, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de esa Ciudad; se expide el presente Edicto de Remate convocándose a presuntos postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 21 de septiembre del año 2000.

El C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.-Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

3287.-Oct. 17, 19 y 25.-3v3.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Lic. Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 366/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de Apoderado de Banco Nacional de México, S. A., en contra de JOSE LUIS SALAZAR OCEGUERA y LAURA AMERICA TREJO GONZALEZ DE SALAZAR, consistente en:

1.-Terreno y construcción, ubicado en calle Hidalgo 205, Edificio D, Depto. 7, Col. Tolteca, de Tampico, Tamaulipas. Terreno: Con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.150 M.L., colinda con lote 30. Al Sur, en 8.150 M.L., colinda con Depto. 8. Al Este, en 7.275 M.L., colinda con escalera y pasillo de acceso. Al Oeste, con 7.275 M.L., colinda con lote fracción 26 y fracción del mismo L. Abajo colinda con Depto. 3, primer nivel. Arriba colinda con Depto. 11, tercer nivel. Superficie total según escrituras 52.576 M2. Con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 32694. Legajo 651, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 06 de diciembre de 1991, en Ciudad Victoria, Tamaulipas. Características Urbanas. Clasificación de Zona: Urbana habitacional. Servicios municipales: Agua, luz, drenaje, teléfonos, pavimento de tierra. Densidad de construcción dominante: 95%. Población normal. Tipo de construcción dominante en la zona: Casa de uno y dos pisos y dominante en la zona: Casa de uno y dos pisos y edificios Departamentales de mampostería con estructura de concreto de regular calidad. De las Construcciones. Terrero urbano de superficie plana forma irregular, ubicado dentro de la Colonia de clase media, entre avenida Cuauhtémoc y Av. Ayuntamiento de la colonia Tolteca de Tampico, Tamaulipas. Con construcciones de edificios multifamiliares en condominio de varios niveles de mampostería con estructuras de concreto, edificio D, donde se encuentra el departamento 7, en cuestión, con muros de block, aplanados de mezcla, azulejo en baños y cocinas, pintura vinílica, puertas de madera de pino de tambor, sin closats. Instalaciones ocultas, Depto. en condominio consta

de sala, comedor, cocina, baño, dos recámaras, edificio que consta de cinco niveles con 80 Deptos. Valor Físico o Directo. Del Terreno: 1,600.00 M2 x 1.25% indiviso: 20.00 M2. Valor total de 20.00 M2 de terreno resultando a un precio aproximado de \$300.00 por M2. Su valor es de \$6,000.00. De las Construcciones. Resultando a un precio aproximado de \$1,260.00 por M2, su valor es de \$ 60,278.40. Tipo II. Exteriores V.R.N.: \$1,360.00 x M2, Demérito uso: 30%. Valor total 4.74 M2 de construcción, resultando a un precio aprox. de \$ 910.00, su valor es de \$4,313.40. Valor Físico o Directo Total \$70,591.80. Con un valor comercial de \$70,000.00. SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos, señalándose las doce horas del día (17) diecisiete de noviembre del año (2000) dos mil, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.-Doy fe.

Tampico, Tam., a 21 de septiembre del 2000.-El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

3288.-Oct. 17, 19 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Cd. Madero, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Carlos Olazarán Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en el Expediente Número 284/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Licenciada Ma. Magdalena Ortiz López, en su carácter de Endosatario en Procuración de AUTO IDEAL, S.A. DE C.V., en contra de los CC. NORMA ALICIA TREVIÑO GARCIA DE REYES, JOSUE REYES PEREZ, PEDRO PABLO RANGEL CERRILLO, Y COTAM, S. A. DE C. V., por auto de fecha 6 seis de septiembre del año en curso, en el cual ordena sacar en Remate en Primera Almoneda en Pública Subasta y al Mejor Postor, los bienes inmuebles embargados dentro del presente Juicio consistentes en:

1.-Terreno urbano y construcción en el existente.- Ubicación: En Prolongación Callejón de Barriles, Manzana 1, Condominio 1, Vivienda 34, Miramapolis, Fraccionamiento Pórticos de Miramar 3, Ciudad Madero, Tamaulipas.- Características Urbanas.- Clasificación de la Zona: Habitacional de segundo orden.- Índice de Saturación de la Zona: 80%. Población: Normal.- Tipo de Construcción Dominante: Casas Duplex, de dos plantas de mampostería de mediana calidad.- Servicios Municipales: Red general de agua, drenaje, teléfono, energía eléctrica, alumbrado público y calle de concreto asfáltico.- Medidas y Colindancias: AL NORTE en 4.00 metros con área privativa de la misma casa; AL SUR en 4.00 metros área común al régimen (acceso) Andador Bagre; AL ESTE, en 6.50 metros con Planta Baja de la Casa Número 33; y AL OESTE en 6.50 metros con Planta Baja de Local Comercial No. 35.- Superficie Total: Según Escrituras de 69.16 M2.- Clave Catastral: 19-01-23-078-021 con un indiviso de 2.0286%. Con Datos de Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 561, Legajo 12, de fecha 13 de enero de 1997.- Descripción General del Predio.- Uso Actual: Casa habitación (Duplex), de dos plantas.- Consta de sala comedor, cocina, patio de servicio, escalera y en Planta Alta: Dos recámaras y un baño completo.- (Se encuentra deshabitada).- Tipo de Construcciones: TIPO I:

Area habitable.- Número de Niveles: Dos.- Edad Aproximada de la Construcción: 5 años.- Aproximadamente Vida Util Remanente: Más de 30 años.- Estado de conservación.- Calidad del Proyecto: Funcional.- Unidades Rentables: Una.- Elementos de la Construcción- Cimientos: La losa de cimentación de concreto armado con contratraves perimetrales.- Estructura: De Muros de block hueco, reforzado interiormente, tanto vertical como horizontal.- Muros: de block de concreto aparente.- Entrepisos: Las losas son de vigueta de concreto y bovedilla de poliestireno con capa de compresión de tres centímetros de espesor, y mallas electrosoldada.- Azoteas: Con impermeabilizantes con teja de asbesto como acabado final.- Bardas en patio de servicio: De block de concreto.- Revestimientos y acabados interiores: Aplanados con acabado aparente Plafones: Con aplanado con mortero cemento-arena.- Lambrines: Con azulejo en baño.- Pisos: De cemento pulido.- Escaleras: Rampa de concreto armado.- Pintura: Vinílica y esmalte en cocina.- Recubrim. Espec.: No hay.- Carpintería: Puerta de acceso en multipanel e interiores.- Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias: Tubería de P.V.C. de 2", 4" y de cobre de 1/2". Instalaciones Eléctricas: Sistema oculto con poliducto reforzado.- Puertas y Ventanería metálicas: Ventanas de aluminio natural. Vidriería: Semidoble de 3mm. de espesor.- Cerrajería: De tipo comercial.- Fachadas: Aplanadas y pintadas.

A).-Valor del Terreno.- Superficie Total.3,409.73 M2 x 2.0286% igual 69.16 M2.- Superficie Total: 3,409.73 M2 x \$300.00 x 2.0286%.- Valor Parcial \$ 20,750.93.- Andadores y Arcas Verdes: 1,501.03 x \$ 150.00 x 2.0286%.- Valor Parcial: . . \$ 4,567.48.- Estacionamiento y Vialidades: 388.695 M2 x \$100.00 x 2.0286% \$ 788.50.- Valor del Terreno Subtotal: \$26,106.91.

B).-De las Construcciones: TIPO I.- Area: 54.40 M2, V.R.N. \$ 2,400.00, Dem.- 0.90%, V.N.R: \$ 2,160.00.- Valor Pericial \$117,504.00.- Valor de las Construcciones \$ 117,504.00.- Valor Físico o Directo: \$ 143,610.91.- Valor por Capitalización de Rentas: Rema Bruta Mensual, \$ 1,100.00.- Deducciones Mensuales 20% \$ 220.00.- Producto Líquido Mensual \$880.00.- Producto Líquido Anual \$ 10,560.00.- Valor de Capitalización: \$132,000.00. Conculsiones sobre el Valor Comercial: Valor Físico o Directo, \$ 143,610.91.- Valor de Capitalización de Rentas \$ 132,000.00.- Valor Comercial N.R. \$ 137,000.00.- Valor Comercial del inmueble al día 8 de agosto del 2000, \$137,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.-Terreno urbano y construcción en el existente, ubicado en Prolongación Callejón de Barriles, Manzana 1, Condominio 1, Vivienda 31, Miramapolis, Fraccionamiento Pórticos de Miramar 3, Ciudad Madero, Tamaulipas.- Características Urbanas.-Clasificación de la Zona: Habitacional de segundo orden.- Índice de Saturación de la Zona: 80%.- Población: Normal.- Tipo de Construcción Dominante: Casas Duplex de dos plantas de mampostería de mediana calidad.- Servicios Municipales: Red general de agua, drenaje, energía eléctrica, teléfono, alumbrado público, calle de concreto asfáltico- Con Medidas y Colindancias: AL NORTE en 4.00 metros con área privativa de la misma casa; AL SUR en 4.00 metros con área común al régimen (acceso), Andador Bagre; AL ESTE en 6.50 metros con Planta Baja de Casa No. 30; ,AL OESTE en 6.50 metros con Planta Baja de Casa No. 32.- Superficie Total según Escrituras: 69.16 M2.- Clave Catastral: 19-01-23-078-024.- Con Datos de Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 561, Legajo 12, de fecha 13 de enero de 1997, del Municipio de Ciudad Madero. - Descripción General del Predio: Uso Actual: Casa habitación (Duplex), de dos plantas.- Consta en Planta Baja: Sala-comedor, cocina, patio de servicio, escalera, y en Planta Alta: Dos recámaras y un baño, (se encuentra deshabitada).- Tipo de Construcciones: TIPO I: Area habitable.- Número de Niveles: Dos.- Edad Aproximada de la Construcción: 5 años aproximadamente.- Vida Util Remanente: Más de 30 años.- Estado de Conservación: Bueno.- Unidad del Proyecto:

Funcional.- Unidades Rentables: Una sola.- Elementos de Construcción: Cimientos: Losa de cimentación de concreto armado con contratraves perimetrales.- Estructura: De muros de carga de block hueco, reforzado interiormente tanto vertical como horizontalmente.-Muros: De block de concreto aparente.- Entrepisos: Losad de vigueta de concreto y bovedilla de poliestireno con capa de compresión de tres centímetros de espesor y malla el electrosoldada.- Techos: Idem.- Azoteas: Con empermeabilizantes con teja de asbesto como acabado final.- Bardas: En patio de servicio de block de concreto.- Revestimientos y Acabados interiores: Aplanados: Con acabado aparente.- Plafones: Con aplanados con mortero cemento-arena.- Lambrines: Con azulejo en baño.- Pisos: En cemento pulido y escobillado.- Escaleras: Rampa de concreto armado.- Pintura: Vinílica y esmalte en cocina.- Carpintería: Puerta de acceso de multipanel e interiores.- Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias: Tubería de P.V.C. de 2", 4" y de cobre de 1/2".- Instalaciones Eléctricas: Sistema oculto con poliducto reforzado.- Puertas y Ventanería: Metálicas.- Ventanas: De Aluminio natural.- Vidriería: Semidoble de 3mm. de espesor.- Cerrajería: De tipo comercial.- Fachadas: Aplanadas y pintadas.

Valor Físico o Directo.- Del Terreno.- Superficie Total 3,409.73 M2 x 2.0286% igual 69.16 M2.- Indiviso igual 2.02136%. Superficie Total 3,409.73 M2.- Valor Unitario Coef. x \$ 300.00 x Motivo Coef. 2.0286%.- Valor Parcial \$ 20,750.93.- Andadores y Areas Verdes: 1,501.03 M2.- Valor Unitario Coef. \$150.00 x 2.0286%.- Valor Parcial: \$ 4,567.48.- Estacionamiento y Vialidades: 388.695 M2 x Valor Unitario Coef. \$ 150.00 x 2.0286%. Valor Parcial: \$ 788.50.-Valor del Terreno: Sub-Total: \$ 26,106.91.- De las Construcciones: TIPO I: Area: 54.40 V.R.N. \$ 2,400.00.- DEM. 0.90%.- V.N.R. \$2,160.00.- Valor Pericial: \$ 117,504.00.- Valor de la Construcción: \$ 117,504.00.- Valor Físico o Directo: \$143,610.91.- Valor por Capitalización de Rentas: Renta Bruta Mensual: \$ 1,100.00.- Deducciones Mensuales: 20% \$ 220.00.- Producto Líquido Mensual \$ 880.00.- Producto Líquido Anual: \$10,560.00.- Al 8% Valor Capitalización: \$ 132,000.00.- Conclusiones Sobre el Valor Comercial- Valores Calculados: Valor Físico o Directo: \$ 143,610.91.- Valor de capi- Vaor Físico o Directo: \$ 143,610.91.- Valor de Capitalización de Rentas: \$132,000.00.- Valor Comercial N.R. \$ 137,000.00.- Valor Comercial del Inmueble al 8 de agosto del 2000, es igual a la cantidad de \$137,000.00(CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

3.-Terreno urbano y construcción, ubicado en Prolongación Callejón de Barriles, Manzana 1, Condominio 1, Vivienda 32, Miramapolis, Fraccionamiento Pórticos de Miramar 3, de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Características Urbanas.- Clasificación de la Zona: Habitacional de segundo orden.- Índice de Saturación en la Zona: 80%.- Población: Normal.- Tipo de Construcción Dominante: Casas Duplex de dos plantas de mampostería de mediana calidad.- Servicios Municipales: Red general de agua, drenaje, energía eléctrica, teléfono, alumbrado público, transporte público, calles de concreto asfáltico- Medidas y Colindancias según Escriuras del Predio: AL NORTE en 4.00 metros con área privativa de la misma casa; AL SUR en 4.00 metros con área común al régimen (acceso), Andador Bagre; AL ESTE en 6.50 metros con Planta Baja de Casa 31; AL OESTE en 6.50 metros con Planta Baja de Casa 33.- Superficie total según Escrituras: 69.16 M2.- Clave Catastral: . . 19-01-23-078-023.- Con un Indiviso de 2.0286%, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Con Datos de Registro, Público de la Propiedad: Sección I, Número 561, Legajo 12, de fecha 13 de enero de 1997.- Descripción General del Predio.- Uso Actual: Casa-habitación (Duplex), de dos plantas de mampostería.- En Planta Baja: Consta de sala, comedor, cocina, patio de servicio y escalera en Planta Alta: Dos recámaras y un baño.- (Se encuentra deshabitada).- Tipo de Construcciones: TIPO 1: Area habitable.- Número de Niveles: Dos.- Edad Aproximada de la Construcción: 5 años aprox.- Vida Util Remanente: Más de 30 años.- Estado de Conservación:

Bueno.-Calidad del Proyecto: Funcional.- Unidades Rentables: Una sola.- Elementos de Construcción: Cimientos: Losa de Cimentación: De concreto armado con contrarabes perimetrales.- Estructura: De muros de carga de block hueco, reforzado interiormente, tanto vertical como horizontal.- Muros: De block de concreto aparente.- Entrepisos: Las losas son de vigueta de concreto y bovedilla de poliestireno con capa de compresión de tres centímetros de espesor y malla electrosoldada.- Techos: Idem.- Azoteas: Con impermeabilizantes con teja de asbesto como acabado fino.- Bardas: En patio de servicio de block de concreto.- Revestimientos y acabados interiores: Aplanados: Con acabado aparente.- Plafones: Con aplanado de mortero cemento-arena.- Lambrines: Con azulejo en baño de tipo comercial.- Pisos: De cemento pulido y escobillado.- Escaleras: Rampa de concreto armado.- Pintura: Vinílica y esmalte en cocina.- Recubrim. Espec.: No hay.- Carpintería: Puerta de acceso de multipanel e interiores.- Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias: Tubería de P.V.C. de 2", 4" y de cobre de 1/2".- Instalaciones Eléctricas: Sistema oculto con poliducto reforzado.- Puertas y Ventanería: Metálicas.- Ventanas: de Aluminio natural. Vidriería: Semidoble de 3mm. de espesor Cerrajería: De tipo comercial.- Fachadas: Aplanada y pintada.- Instalaciones especiales, elementos, accesorios y obras complementarias: No hay.-

Valor Físico o Directo.- Del Terreno.- Superficie Total: 3,409.73 M2 x 2.0286% igual 69.16 M2.- Indiviso: 2.0286%. Superficie Total: 3,409.73 M2 x Valor Unitario Coef. \$ 300.00 x Motivo Coef. 2.0286% Valor parcial \$ 20,750.93.- Andadores y Areas Verdes: 1,501.03 M2 x Valor Unitario Coef. \$ 150.00 M2 x Motivo Coef. \$ 2.0286%. Valor Parcial \$ 4,567.48. Estacionamiento y Vialidades: 388.695 M2 x Valor Unitario Coef. \$ 100.00 x Motivo Coef. 2.0286%. Valor Parcial \$ 788.50.- Valor del Terreno: Sub-Total: \$ 26,106.91.- De las Construcciones: TIPO I: Area: 54.40 M2 V.R.N. \$ 2,400.00.- Dem. 0.90%.- V: N: R: \$ 2,160.00.- Valor Pericial: \$117,504.00.- Valor Físico Directo: \$ 143,610.91.- Valor por Capitalización de Rentas: Renta Bruta Mensual: \$ 1,100.00.- Deducciones Mensuales 20% \$ 220.00.- Producto Líquido Mensual: \$880.00.- Producto Líquido Anual: \$ 10,560.00.- Al 8% Valor Capitalización: \$ 132,000.00.- Conclusiones sobre el Valor Comercial.- Valores Calculados- Valor Físico o Directo: \$143,610.91.- Valor de Capitalización de Rentas: \$ 132,000.00.- Valor Comercial. N.R. \$ 137,000.00.- Valor Comercial del inmueble al día 8 de agosto del 2000, es igual a la cantidad de \$ 137,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).- Fijados por el Ingeniero Marcelino Díaz López e Ing. Miguel Angel Banda Rodríguez.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, Oficina Fiscal de esta Ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a postores y a acreedores a la Audiencia de Remate, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado EL DIA 6 SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000 A LAS 12:00 DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por dichos peritos designados en autos.

Es dado a los 14 catorce días del mes de septiembre del año 2000 dos mil.-DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera instancia de lo Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ.-Rúbrica. - La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.

3289.-Oct. 17, 19 y 25.-3v3.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Miguel Angel Avalas de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Segunda Almoneda, el 50% (CINCIENTA POR CIENTO) del bien inmueble embargado en el Expediente 703/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO DEL CENTRO, S. A., en contra del C. JUAN ALTAMIRANO BERNAL, consistente en:

-Lote de terreno y construcciones, ubicado en Calle Jalapa 302, y Calle Veracruz, Colonia Guadalupe, Tampico, Tamaulipas, objeto conocer el valor comercial del 50% (CINCIENTA POR CIENTO).- CARACTERISTICAS URBANAS.- Clasificación de Zona: Habitacional tipo medio.- Tipo de Construcción Dominante: Casas habitación de buena y mediana calidad.- Servicios Municipales: Todos.- Densidad de Construcción: 95%. - Población: Normal.- TERRENO.- Medidas y Colindancias: AL NORTE, en 9.73 y 14.80 metros con propiedad del C. Lic. Porfirio Herrera Sánchez; AL SUR, en 24.36 metros con Calle Veracruz; AL ESTE, en 30.73 y 1.20 metros con Fam., Elizondo y Porfirio Herrera Sánchez; AL OESTE, en 24.50 metros con Calle Jaapa.-DATOS DE REGISTRO: Sección I, No. 28365, Legajo 568, de fecha 13 de abril de 1983, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie según escrituras: 739.48 M2.- CONSTRUCCIONES.- Existe una construcción de mampostería de un piso, consistente en recibidor, sala, comedor, cocina, desayunador, tres recámaras, un baño, una recámara con paño y cuarto de servicio, con las siguientes especificaciones generales: Cimientos de concreto armado, muros de ladrillo, techo de concreto armado; aplanados de mezcla, lambrines de azulejo en baños y cocinas, pisos de mosaico de pasta y vitropiso, instalaciones eléctricas ocultas, cobre para alimentación de agua y PVC para drenaje, ventanas de fierro estructural con vidrio semidoble, pintura vinílica en regular estado de conservación.

AVALUO FISICO

A).- DEL TERRENO

Valor de 739.48 M2 de terreno a precio.

de \$600.00 x 1.10 igual \$600.00	\$488,056.80
-----------------------------------	--------------

B).- DE LAS CONSTRUCCIONES

TIPO I

Habitación valor de 250.00 M2 de

Const. A precio de \$2,200.00 x

0.70 igual \$1,540.00	385,000.00
-----------------------	------------

TIPO III

Bardas valor de 48.00 M2 de

Const. A precio de \$350.00 x

0.70 igual \$245.00	11,760.00
---------------------	-----------

TOTAL	\$884,816.80
-------	--------------

AVALUO POR CAPITALIZACION DE RENTAS

Renta Mensual	5,800.00
---------------	----------

Deducciones Mensuales de un 20%	1,160.00
---------------------------------	----------

Producto Líquido Mensual	4,640.00
Producto Líquido Anual	55,680.00
Capitalización el Producto al 8.5%	655,058.82

CONCLUSIONES

Valor Físico	884,816.80
Valor por Capitalización	655,058.52
Considera que el valor del predio es	770,000.00
El valor del predio y construcción es	385,000.00

(TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, convocándose a postores a la Segunda Almoneda, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos con rebaja de un (20%) VEINTE POR CIENTO de a tasación señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2000) DOS MIL para que se saque a Remate en Segunda Almoneda el bien inmueble descrito en el local de este Juzgado.- DOY FE.

Tampico, Tam., a 19 de septiembre del 2000.

El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

3290.-Oct. 17, 19 y 25.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho (28) de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente número 580/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Gildardo Méndez Cepeda, en su carácter de Apoderado de Banco Nacional de México, S. A., en contra de ALEJANDRO VAZQUEZ HERRERA y ANA ORALIA HERRERA CARDENAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda del bien inmueble: Terreno y construcción ubicado en esquina Sureste del cruce de la calle Totonacapán y Avenida Las Torres No. 802. Colonia México, Ciudad Victoria, Tamaulipas, con superficie total de 186.828 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 14.25 M., con lotes 1 y 2; al Sur, en 9.86 M., con calle Totonacapán; al Este, en 16.164 M., con Avenida Las Torres; al Oeste, en 15.498 M., con lote 23; el cual fue valuado por los peritos respectivos en la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal

correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto a las once horas del día veintiocho (28) de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Ciudad Victoria, Tam., a 03 de octubre del 2000.

A T E N T A M E N T E .

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

3291.-Oct. 17, 19 y 25.-3v3.

EDICTO DE REMATE**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha siete de septiembre del año dos mil, dentro del Expediente número 1029/97, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Alejo Banda Hernández, en contra de FELIPA VILLALOBOS AMARO, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta, el bien inmueble hipotecado en este asunto, consistente en: Lote 07, de la manzana 02, del Conjunto Habitacional La Cañada de esta ciudad, con una superficie de 103.00 M2 de terreno urbano, el cual se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 6.075 M.L., colindando con terreno de la misma manzana; al Sur, en 6.075 M.L., con calle Londres; al Este, en 17.00 M.L., con lote 08, y al Oeste, en 17.00 M.L., con andador; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 64818, Legajo 1297, municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 17 de noviembre de 1989.

Por el presente Edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a postores, a fin de que comparezcan ante este H. Juzgado a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las doce horas del día nueve de noviembre del año en curso, en la inteligencia de que la postura legal es la que cubra la cantidad de \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), que constituye las dos terceras partes del precio fijado al bien raíz en los avalúos periciales practicados.

A T E N T A M E N T E .

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 18 de Sep. del 2000.- Testigos de Asistencia: LIC. SANJUANA LOPEZ VARGAS.- LIC. ADAN MARQUEZ SEGURA.-Rúbrica.

3303.-Oct. 18 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C.

EDUARDO GUZMAN HERNANDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil, la ciudadana licenciada Elvira Vallejo Contreras, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 324/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, en contra de usted, promovido por la C. SANDRA AVILA SILVA, y en virtud de que la actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de este Edicto. Haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

H. Matamoros, Tam., a 13 de julio del año 2000. -El C. Srio. de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3358.-Octubre 24, 25 y 26.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C.

DIANA ROBLES CASTILLO.

Cuyo Domicilio se Ignora.

En el Expediente número 641/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Santos Alberto Garza Jacobo, en contra de la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA y señora DIANA ROBLES CASTILLO, se dictó un auto que a la letra dice:

H. Matamoros, Tam., a tres de octubre del año dos mil. Por presentado al C. SANTOS ALBERTO GARZA JACOBO, con su escrito de cuenta, se tiene al compareciente haciendo las manifestaciones que refiere en el sentido de que le es imposible exhibir copia certificada de la Escritura de Propiedad cuya nulidad se pretende, por las razones que expone, con lo cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha veintidos de septiembre del año actual, por lo que se trae a la vista de nueva cuenta el escrito del compareciente de fecha veintiuno de agosto del año actual y como lo solicita, reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia fórmese expedirte, regístrese bajo el No. que le corresponda en el Libro de Gobierno y como lo solicita, se le tiene por sus propios derechos demandando en la Vía Ordinaria Civil, a la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (Corett) y a la señora DIANA ROBLES CASTILLO, la NULIDAD DE LA ESCRITURA que la primera expidiera a favor de la segunda, quienes tienen su domicilio, la primera en la calle Terán No. 109 entre Primera y Segunda de esta ciudad, y la segunda se ignora

su domicilio. Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 52, 66, 247, 248, 250, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, con las copias para tal efecto acompañadas, así como de este proveído, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado al primero de los demandados en el domicilio que se indica, y empláceseles para que dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha en que sea legalmente notificado comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; de otra parte, y en virtud de que se ignora el domicilio de la segunda de las demandadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, fracción VI, del mismo ordenamiento legal citado, empláceseles a ésta por medio de un Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de los de mayor circulación, y se fijarán además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a la demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondientes, asimismo se tiene al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, la calle González No. 410-8 entre Cuarta y Quinta de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los profesionistas que indica. De otra parte y toda vez que el promovente manifiesta que le es imposible exhibir el original o copia certificada de la escritura de la propiedad, cuya nulidad se demanda, por desconocer los datos de registro respectivos, manifestando que el original de dicho documento se encuentra en poder de la demandada DIANA ROBLES CASTILLO, en tal evento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 248 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en el Estado se ordena requerir en el momento de practicar el emplazamiento a la referida co-demandada, a fin de que dentro del término de tres días, exhiba el original o copia certificada del aludido instrumento, apercibida de que en caso de no hacerlo se aplicará en su contra uno de los medios de apremio que establece la Ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Arts. 16, 68 y 105 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por último, respecto al oficio que solicita se gire al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, que el inmueble se encuentra en litigio, se le dice que una vez que funde en derecho dicha petición, se acordará lo procedente en derecho.- Notifíquese personalmente a los demandados y cúmplase.-Así lo acordó y firma la ciudadana LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.-Doy fe.-Dos rúbricas ilegibles.

H. Matamoros, Tam., a 4 de octubre del 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

3359.-Octubre 24, 25 y 26.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SRA.

TERESA PEREZ VIUDA DE CARDENAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, dictado por el C. Licenciado Manuel Valladarers Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 966/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por el señor Santos Hernández Domínguez.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la señora TERESA PEREZ VIUDA DE CARDENAS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses convinieren, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 02 de octubre del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

3360.-Octubre 24, 25 y 26.-3v2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

C. SANTOS PEREZ TRISTAN.

P R E S E N T E.

El C. Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tam., por acuerdo del día (8) ocho de septiembre del año (2000) dos mil, dictado dentro del Exp. 306/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato de Compraventa, promovido por los CC. José Luis Acosta Hernández y María Leticia Acosta Hernández en contra de SANTOS PEREZ TRISTAN, se ordenó emplazar al demandado mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, por tres veces consecutivas y se fijarán además en los Estrados del Juzgado, comunicándose a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días a partir de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado correspondiente en la Secretaría del Juzgado. Se expiden a los doce días del mes de septiembre del año dos mil, en Tampico, Tamaulipas.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.- Rúbrica.

3361.-Octubre 24, 25 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

C. MARCELINO FLORES SALMON.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Cd. Victoria Tam., mediante proveído de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente No. 1086/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Vicente García Turrubiates, en contra de MARCELINO FLORES SALMON, se le ordenó se le emplazara y corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la

Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. En la inteligencia de que las prestaciones que reclama del demandado son: El pago del importe de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal. El pago de intereses moratorios causados hasta la fecha, a razón del tipo pactado en el documento, así como los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo. El pago de gastos y costas judiciales que se ocasionen con la tramitación del presente Juicio. Es dado en la Secretaría del Juzgado a los veintiocho días de Sep. del año dos mil.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

3362.-Octubre 24, 25 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Carlos Olazarán Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMIN RAMIREZ ESTEVES, quien falleció el día 23 de agosto de 1995 mil novecientos noventa y cinco en esta Cd. Quienes se crean con derecho a la misma, dedúzcanlo dentro del término de 15 quince días, a partir de la última publicación del Edicto que por una sola vez deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, por denuncia de María Santos Rodríguez Ortiz y Rachel Ramírez Rodríguez. Expediente No. 544/2000.

Es dado en Ciudad Madero, Tam., a los diecisiete días del mes de agosto del año 2000 dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ.- La C. Sria. de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbricas,

3365.-Octubre 25 -1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

La ciudadana licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil, ordenó radicación del Expediente No. 1250/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta AGRIPINA NAVEJAS DEVORA, promovido por el C. Nicolás Benavides Quintero, y publicación de un Edicto por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y "El Tiempo", que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del último periódico, que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 29 de septiembre del año 2000.-El C. Srio. de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.-Rúbrica.

3366.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
San Fernando, Tamaulipas.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de septiembre del año en curso, radicó el Expediente No. 209/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ORNELAS AGUILERA, promovido por la C. MARIA DE LA LUZ PANTOJA RUIZ, ordenándose publicar Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores pasen a deducirlo dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los veintinueve días de septiembre del año en curso.-LIC. JOEL GALVAN SEGURA, Secretario del Ramo Civil.-Rúbrica.

3367.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tam., mediante proveído de fecha seis de octubre del presente año, dentro del Expediente No. 719/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELO JESUS RODRIGUEZ MIRELES, promovido por ADA FABIOLA RODRIGUEZ MIRELES, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los diez días del mes de octubre del año dos mil.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

3368.- Octubre 25.- 1v.

Tampico, Tamaulipas, a 9 de octubre del 2000.

C. DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

CD. VICTORIA, TAM.

Por el presente le envío un afectuoso saludo, y a fin de que ordene su publicación en ese órgano informativo que la Notaría Pública Número 114 a mi cargo del Segundo Distrito Judicial del Estado correspondiente a Tampico, Tam., de manera oficial el CAMBIO DE DOMICILIO, que con efectos a partir del día 16 de octubre del presente año habré de realizar de la misma, conforme a los datos que enseguida señalo:

NOTARIA PUBLICA NUMERO 114

DOMICILIO ACTUAL:

Calle Monterrey No. 102, Col. Aurora

C.P. 89170 - Tel. 2-13-39-23

Tampico, Tam.

NUEVO DOMICILIO

Diagonal Palmas o (Avenida Rotaria)

y Andador Orquídeas, Local 7-D, Plaza Palmas.

Fraccionamiento La Florida.

C.P. 89118 - Tel. 2-17-36-87

Tampico, Tam.

Expuesto lo anterior, a esa Dirección a su digno cargo, ruego publicar la nueva ubicación de esta Notaría para todos los efectos legales a que hubiera lugar a partir de la fecha precisada con antelación, en la inteligencia de que por separado, estoy procediendo a informar la misma circunstancia a las dependencias relacionadas.

Así y con fundamento en el artículo 173 fracciones I y II de la ley del Notariado en vigor.

A T E N T A M E N T E.

LIC. HUGO CARLOS GONZALEZ MERCADO

Rúbrica.

Notario Público Número 114

3369.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de agosto de 1997.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. José Jaime Ramos Puente, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de este Primer Distrito judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de julio del presente año, se ordenó la radicación del Expediente No. 484/97, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA INES GARZA GONZALEZ, denunciado por JESUS VAZQUEZ CARVAJAL.

Por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando se a todos las que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSE JAIME RAMOS PUENTE.-El C. Srio. de Acuerdos, LIC. MA. EVA CAMACHO SANCHEZ. Rúbricas.

3370.-Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, en los autos del Expediente 365/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO CARDENAS ZAMORA, quien falleció el día nueve de febrero del año 2000, en esta ciudad, se ordenó publicar un Edicto por una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo, convocándose también a presuntos acreedores.

Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Tampico, Tamaulipas, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil.-Doy fe.-C. Secretario del Juzgado Segundo Civil, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

3371.-Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil, el Expediente número 175/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. GUADALUPE SAMANO SOLANO VIUDA DE PEREZ, DIANA PEREZ SAMANO y JOSE FRANCISCO PEREZ SAMANO, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico local de mayor circulación en esta ciudad, como lo es "El Bravo", a fin de que se presenten dentro del término de quince días, contados desde la última publicación del mismo.- Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 24 de mayo del año 2000 -El C. Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

3372.-Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria; Tam., a 26 de Sep. del 2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Julio César Moreno Flores, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, mediante auto de fecha dieciocho de septiembre del presente año; ordenó la radicación del Expediente número 721/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes

del C. FELIX REYNA SALAZAR, denunciado por las CC. Graciela Martínez Cepeda y Eva Reyna.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION".

Testigos de Asistencia: LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.-BLANCA ESTHELA AGUILAR HERNANDEZ.-Rúbricas.

3373.-Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercera de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria; Tam., a 2 de octubre del 2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Julio César Moreno Flores, Srío. de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, mediante auto de fecha dieciocho de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 795/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. GENOVEVA PUGA MARQUEZ, denunciado por la C. Margarita Sánchez Puga.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Testigos de Asistencia: LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.-BLANCA ESTHELA AGUILAR HERNANDEZ.-Rúbricas.

3374.-Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primera de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, en fecha dos de marzo del año dos mil, radicó el Expediente No. 232/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GOMEZ PUENTE, denunciado por María de los Angeles Martínez Gómez, ordenándose entre otras cosas con fundamento en el Artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hiciera la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que

se consideren con derecho a la herencia y o los acreedores, a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al C. Representante del Fisco del Estado.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil.- Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

3375.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, en fecha tres de agosto del año dos mil, radicó el Expediente No. 594/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MARTINEZ SANCHEZ y MARIA DE JESUS MARTINEZ SANCHEZ, denunciado por Gerardo de Jesús Sánchez Martínez, ordenándose entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hiciera la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten a deducirlo, dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al C. Representante del Fisco del Estado.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los quince días del mes de agosto del año dos mil.-Doy fe.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.- Rúbrica.

3376.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 644/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TAURINA FLORENCIA VILLANUEVA CUELLAR, denunciado par Raúl Villasana Villanueva.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de septiembre del año 2000.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.- El Secretario de

Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

3377.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.,

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente Numero 643/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL TORRES SENA, denunciado por Javier Arturo Torres Tavares.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de septiembre del año 2000.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

3378.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Valle Hermoso, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia legal en esta ciudad, mediante auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente número 366/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVA BRISEÑO BRIONES, quien tuvo su último domicilio ubicado en la brecha 112 kilómetro 73 del municipio de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 17 de octubre del 2000. - El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera instancia. Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el estado, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.- Rúbrica.

3379.-Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El ciudadano licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. ARMANDO MALDONADO MONTOYA, bajo el Expediente Número 455/2000, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los doce días del mes de julio del año dos mil.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

3380.-Octubre 25.-1v.

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de octubre del año en curso, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien: Inmueble ubicado en calle Pekín número 528 Colonia Cañada de esta ciudad, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 5.00 M., con lote 30; al Sur, 5.00 M.; con calle Pekín; al Este, 17.00 M., con lote número 15; al Oeste, 17.00 M. con lote 13, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 80779, Legajo 1616, de fecha 30 de noviembre de 1987, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de JOSE MORENO CANTU, siendo valuado pericialmente dicho inmueble en la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente No. 168/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por José Carlos Flores, en contra de JOSE MORENO CANTU Y OTRA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargarlo en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día trece de diciembre del año en curso. El presente Edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de Esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de octubre del año 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

3381.-Oct. 25, 31 y Nov. 2.-3v1.

EDICTO DE REMATE**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar en remate en Primera Almoneda y al mejor postor, el inmueble embargado dentro del Expediente número 464/97, relativo al Juicio, el C. Graciano Alvarez Rico, Endosatario en Procuración de Ignacio Martínez González, en contra del C. ERNESTO VAZQUEZ BLANCO, consistente en:

Terreno y construcción en él existente, ubicado en calle Matamoros número 603 Colonia Tamaulipas de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 223.23 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.30 metros, con lote 2 y 3; al Sur, en 10.50 metros, con calle Matamoros; al Este, en 21.50 Mts., con lotes 15 y 16; al Oeste, en 21.46 metros, con lote 18; con los siguientes datos ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado: Sección I. No. 19981, Legajo 400, de fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y siete 1997, del municipio de Tampico, Tam., el cual consta de área habitacional, sala, comedor, cocina medio baño, recibidor, recámara, area de lavado Cto. de servicio y una recámara en planta alta, al cual se le asignó un valor pericial de \$ 216,500.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.

Y para el conocimiento del público la lista de dicho bien, rematándose en primera almoneda y pública subasta deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado. Dicha almoneda se llevará a cabo en el local de este Juzgado siendo las doce horas del día trece de diciembre de este año, sirviendo como Postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar. Para lo anterior se expide el presente a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ-La C. Sria. de Acuerdos Interina, LIC. EVELIA SANCHEZ ORTIZ.- Rúbricas.

3382.-Oct. 25, 31 y Nov. 2.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de septiembre del dos mil, radicó el Expediente No. 750/2000, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por DOMITILA GUTIERREZ VILANO, a fin de acreditar la posesión de un inmueble urbano que se encuentra ubicado en General M. González entre Tamaulipas y Primera del Plano Oficial de esta ciudad, con superficie de 203.14 M2. Mismo que se determina con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 7.28 metros, colinda con la calle General M. González; al Sur, en 6.45 metros, colinda con propiedad que fue del señor Guillermo Guajardo Glz.; al Este, en 29.80 M.; colinda con terreno propiedad de la suscrita; al Oeste, en 29.40 metros, colinda con propiedad del señor José Vilano Treviño, quien es mi tío.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de este Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.-Doy fe.-Sria. de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

3383.- Oct. 25, Nov. 1 y 8.- 3v1.
